



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE ENER DE
DOS MIL VEINTIDOS (2022)

HACE SABER

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, A TRAVÉS DEL HONORABLE MAGISTRADO JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA, PROFIRIÓ AUTO DEL 19 DE ENERO DE 2022, DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA CON RADICADO: 000-2022-00009-00, INTERPUESTA POR INVERSIONISTASE ESTRATEGICOS SAS. INVERT. SAS. CONTRA EL JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS DE CALI, VINCULADOS: INTERVINIENTES DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 002-2011-00395-00. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO 002-2011-00395-00: RODIN AUGUSTO FLOREZ ARIZA (DEMANDADO), DR. EDUARDO ARMANDO LOPEZ VICTORIA, DR. ANDRES FELIPE RIVAS JIMENEZ (APODERADOS DEL DEMANDADO) Y LUZ ADRIANA LÓPEZ MARQUEZ (CURADORA DEL DEMANDADO), EL AUTO ADMISORIO CON EL RESPECTIVO ESCRITO DE TUTELA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co), EL VEINTE (20) DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00 AM, VENCE EL VEINTE (20) DE ENERO DE 2022 DE 2021 A LAS 5:00 PM.

NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, de Enero 21 de 2021.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

NATALIA ORTIZ GARZON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CO-SC5780-178



República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Ordinaria



Tribunal Superior de Cali

REFERENCIA COMPLETA:

Rad. Nal: 76001-22-03-000-2022-00009-00

Rad. Interna: 4688

TRAMITE: Acción Tutela

Accionante: INVERSIONISTAS ESTRATEGISCOS S.A.S. - INVERT SAS

Accionado: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Motivo: Admite Tutela de Primera Instancia

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali, Valle, diecinueve (19) de enero dos mil veintidós (2022).-

El señor JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA, quien dice actuar como representante legal de la Sociedad Inverst S.A.S., interpone acción de tutela contra el JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, por considerar vulnerado su derecho fundamental al debido proceso.

Como quiera que esta acción se atempera a las mínimas formalidades, se admitirá. No obstante, se hará la prevención a quien la interpone de que deberá acreditar su legitimación para impetrarla, en razón a que, de la documentación adosada con el libelo no se logra corroborar el ejercicio de la representación legal ni los mandatos que dan cuenta de dicha

legitimación dentro del proceso ejecutivo objeto de la queja constitucional, siendo esto necesario tal como lo ha previsto la Corte Constitucional¹.

De igual manera, habrá de ordenarse la notificación de las partes y la vinculación de todos los intervinientes dentro del proceso ejecutivo con garantía real con radicación No. 76001-31-03-002-2011-00395-00 promovido por INVERSIONISTAS ESTRATEGISCOS S.A.S. - INVERT SAS (cesionario) contra RODIN AGUSTO FLOREZ ARIZA y cuyo conocimiento corresponde al Juzgado accionado, por lo cual se ordenará que se efectúe por medio de dicha autoridad judicial las aludidas notificaciones

Por último, se solicitará la remisión del expediente del proceso ejecutivo con garantía real con radicación No. 76001-31-03-002-2011-00395-00, para su correspondiente inspección, previa notificación de todos los intervinientes.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado.

RESUELVE:

Primero. ADMITIR la presente acción de tutela incoada por el señor JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA contra el JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

Segundo. REQUERIR al señor JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA, para que, en el término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia, acredite su legitimación para impetrar la presente acción constitucional, en razón a que los documentos adosados con el escrito de tutela no tienen alcance para corroborar tal presupuesto, tal como se reseñó en la parte motiva.

¹ Sentencias T-024 de 2019 y T-493 de 2007, entre otras.

Tercero. VINCULAR a todas las partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo con garantía real con radicación No. 76001-31-03-002-2011-00395-00, promovido por INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST SAS (cesionario) contra RODIN AGUSTO FLOREZ ARIZA. Por conducto del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, efectúese la notificación a las partes y a los vinculados, indicándoles que deberán suministrar EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, toda la información que estimen conducente con relación a los hechos planteados por el tutelante.

Cuarto. NOTIFICAR al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, indicando que deberá suministrar EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por el tutelante.

Quinto. ORDENAR al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, la remisión del expediente del proceso ejecutivo con garantía real con radicación No. 76001-31-03-002-2011-00395-00, para su correspondiente inspección, previa notificación de todos los intervinientes.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea
Magistrado
Sala Civil
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e189570b18a96c12545e9fc85e825a8061e40392cddf3135d1fd92b7bf9b8058**

Documento generado en 19/01/2022 04:17:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>